Lev Nº VIII-0662-2009

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia De San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

- PRORROGADA POR LEY N° VIII-0254-2011, SANCIONADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR EL PERIODO ANUAL 2012.
- PRORROGADA POR LEY N° VIII-0254-2012, SANCIONADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL PERIODO ANUAL 2013.

RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL PARA AGENTES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

- ARTÍCULO 1°.- Otorgar un Crédito Fiscal mensual equivalente a PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) con carácter no remunerativo, no bonificable, a todos los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial durante el periodo abril-diciembre de 2009.-
- ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Crédito Fiscal establecido en el Artículo 1° de la presente, deberá ser destinado a la cancelación de:
 - a. Impuesto a los Automotores, Acoplados, Motocicletas y/o del Impuesto Inmobiliario vencidos o a vencer;
 - b. Cuotas de los Planes Provinciales de Vivienda vencidos o a vencer;
 - c. Cuotas de pago de computadoras enmarcado en el Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica-Wi-Fi, Ley Nº VIII-0635-2008.-
- ARTÍCULO 3°.- El Crédito Fiscal tendrá carácter intransferible, con excepción a las obligaciones de los ascendientes, o descendientes de primer grado o cónyuge de los titulares.-
- ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Hacienda Pública, quien mediante resolución reglamentará los procedimientos y dispondrá las medidas conducentes para el cumplimiento de la misma.-
- ARTÍCULO 5°.- El plazo de vigencia de la presente Ley será hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo.-
- ARTÍCULO 6°.- Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas a adherir a la presente, quienes deberán financiar con su propio Presupuesto el gasto que demande su cumplimiento.-
- ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a ocho días de Abril de dos mil nueve.-

JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

Dr. JORGE LUIS PELLEGRINI Presidente Honorable Cámara de Senadores San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis Farm. PABLO ALFREDO BRONZI Secretario Legislativo Cámara de Senadores San Luis